

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE ORDENANZA S/ Prohibir construir viviendas sobre los márgenes del Río El Tala que no respeten las normativas vigentes y la erradicación de asentamientos ilegales.-.-

Autor: Concejal **Juan José Sigampa**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres. Concejales, el presente proyecto de Ordenanza lleva la intención de posibilitar que el Ejecutivo Municipal Proceda a disponer las acciones pertinentes a fin de evitar la construcción de viviendas en los márgenes del Río El Tala, por la peligrosidad que ello significa, pero fundamentalmente por ser esos espacios propiedades que están siendo usurpadas.

Este Concejal tiene conocimiento que representantes legales de la comunidad franciscana nacional, dueña de las tierras donde se asienta una numerosa comunidad de forma totalmente ilegal, usurpando los terrenos, está iniciando acciones legales. Este asentamiento está constituido por jóvenes que ya formaron familias que son nómades y que viajan alrededor del mundo, quienes aparte de ser usurpadores, también practicarían otras actividades ligadas al consumo de sustancias tóxicas, como así también, de contaminar el agua del río, entre otras cuestiones.

Sin embargo, la única falta comprobable es la usurpación; es que las tierras son reclamadas por la orden Franciscana desde hace tiempo, que al no lograr resultado le dio participación a la representación nacional, que ya envió a sus representantes legales para que tramitara su expulsión.

Estos representantes legales ya completaron los trámites de rigor y hasta se contactaron con empresas prestadoras de servicios públicos acreditando la propiedad formalmente y para que los organismos oficiales obren en consecuencia. Pero además de eso, los representantes legales ya comenzaron a notificar a los usurpadores de que deben desalojar las parcelas que ocupan, so pena del inicio de las acciones legales correspondientes.

Por otra parte la Municipalidad en año pasado en el proceso de regularización de la ruta N° 4, ha detectado más de 36 construcciones que se encuentran en situación irregular al impedir el libre acceso al río El Tala o al no contar con el retiro reglamentario desde la calzada. En esa ocasión el Municipio realizó el secuestro preventivo de los alambrados y material que impedía el acceso de las personas al río, también se derribaron y retiraron 18 construcciones,

Las acciones en el espacio se realizaron en base al relevamiento realizado por la dirección de Catastro y Estadística, que detectó en un "principio un total de "36 inmuebles que estaban usurpando la línea municipal sobre el sector determinado como dominio público, Es una necesidad imprescindible que se

regule, haciendo respetar los derechos inalienables, públicos y privados, sobre la Ruta N° 4, camino al Rodeo, poniendo a disposición del Departamento Ejecutivo la legislación necesaria para ello. Evitando que sigan estas construcciones que están en situación irregular, por el peligro que representan, por estar siendo usurpados los terrenos y por impedir el libre acceso al río El Tala o al no contar con el retiro reglamentario desde la calzada.

Ya el año pasado el Municipio ha venido realizando operativos periódicos cuando personal del área de Servicios Públicos y Obras Públicas, retiró más de 15 metros de alambrado perimetral en un lote ubicado en el kilómetro 20 en la ruta provincial N° 4, que invadía superficies del municipio y violaba las disposiciones de Vialidad Provincial, generando un peligro para todos quienes se conducían por el trazado. Además, el director de Planeamiento Urbano, Rodrigo Molas, comentó; “en base a la normativa 5394, todo el sector es un área de protección limitada”. Esto significa que para realizar cualquier tipo de construcción hay que seguir una serie de reglamentos específicos, por tratarse de una zona emblemática del Valle Central.

También en años anteriores la Cámara de Senadores de la Provincia aprobó un proyecto de resolución a través del cual solicitó al Poder Ejecutivo de la provincia y a la Municipalidad de la Capital que se profundicen las medidas administrativas y judiciales, en relación con la verificación de la ocupación sin control, ni autorización de los terrenos ubicados a la vera del Río El Tala, en la Ruta Provincial N° 4, desde el Puente de El Calvario y hasta la altura del Km 22, donde se observa esta situación. La iniciativa parlamentaria fue presentada por la senadora Marta Grimaux de Blanco. Entre los fundamentos, la legisladora manifiesta su preocupación ante la situación que se ha dado en los últimos tiempos, reflejada por los medios, en relación con construcciones de vecinos, especialmente sobre la ruta 4. “Estas construcciones son en su mayoría precarias y no cuentan con los servicios básicos para un normal funcionamiento, obligando a quienes habitan no sólo a vivir en malas condiciones, sino que en su desenvolvimiento cotidiano van entorpeciendo el entorno en donde están asentadas, produciendo daños irreversibles al ambiente y al recurso hídrico, que son de propiedad de todos los catamarqueños”, señala la senadora en la resolución.

Grimaux indicó que dicha problemática puede dividirse en dos grupos, ya que “por un lado tenemos aquellos ciudadanos que en terrenos particulares edifican sin ningún control viviendas en el margen del Río El Tala, o a la vera de la Ruta Provincia N° 4, lo cual constituye un verdadero peligro para los mismos, ya sea ante una eventual e inesperada crecida en el caudal del mencionado río, produciendo inundaciones o desmoronamientos, o frente a un posible accidente de circulación de los automóviles que transitan por la zona”. Y por el otro lado “aquellos ciudadanos particulares que edifican sin ningún tipo de

autorización y control, en terrenos fiscales, ya sea a la margen del Río El Tala o a la vera de la Ruta Provincial N4, lo cual además del delito que constituye usurpar terrenos fiscales, las edificaciones conllevan a los mismos peligros como los mencionados en el párrafo anterior”, enfatiza Grimaux en la fundamentación de la resolución aprobada por la Cámara alta.

Antes todo lo expuesto solicito la aprobación por parte de mis pares al presente proyecto de Ordenanza.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE la prohibición de construir todo tipo de viviendas, o asentamientos ilegales que no respeten las obligaciones y disposiciones legales en vigencia, sobre la Ruta Provincial nº 4, en las márgenes del Río El Tala, desde el Puente de El Calvario y hasta la altura del Km 22,

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar a cabo un relevamiento objetivo y racional con la finalidad de establecer si existen violaciones a las Ordenanzas nº 4360/2007 y su modificatoria 5394/2012, y llevar a cabo las acciones ejecutivas pertinentes a fin de lograr el cumplimiento y respeto de las mismas.-

ARTICULO 3º El Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder al retiro de todo tipo de alambrado o cerramiento perimetral; a la erradicación de todo tipo de asentamiento y a la demolición de todo tipo de construcción que este violando las disposiciones que se establecen en las Ordenanzas nº 4360/2007, la modificatoria nº 5394/2012, y lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º DE FORMA.-

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Abril de 2016.-

Sr..
Presidente del Concejo Deliberante
De San Fernando del V. de Catamarca
Concejal: **JUAN CRUZ MIRANDA**
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio al cuerpo de Concejales, a los efectos de elevar el adjunto proyecto de Ordenanza, por medio del cual se establece la prohibición de construir viviendas que no respeten la normativa vigente sobre la ruta Provincial nº 4, sobre las márgenes del Rio El tala, y la erradicación de asentamientos ilegales.

Solicito que el proyecto de referencia sea incluido en el inicio del periodo de Sesiones Ordinarias de este Honorable Cuerpo Deliberativo

Sin otro Motivo, saludo a usted y demás colegas Concejales muy atentamente